



Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa

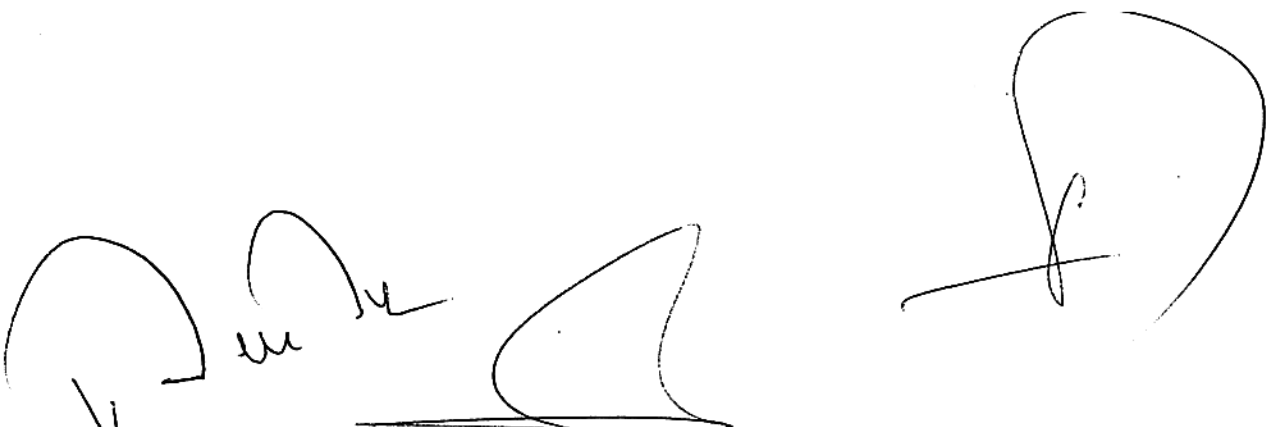
ACUERDO N° 378/2019: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los siete días del mes de febrero de dos mil diecinueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa, integrado por el Sr. Presidente, Dr. Fabricio Ildebrando Luis Losi y los Sres. Vocales, Dres. Mario Oscar Bongianino y Susana Ethel Fernández. -----

ACORDARON: Disponer pautas para la confección del detalle de los ingresos y egresos concernientes a la campaña electoral.-----

Visto y Considerando: Que la Constitución Nacional en su artículo 38, impone a los partidos políticos la obligación de dar publicidad al origen y destino de sus fondos y patrimonio. -----

Que la N.J.F. N° 1176/82 establece, entre otras previsiones, las condiciones de integración y destino de los bienes y recursos de los partidos políticos, y su control patrimonial (conf. artículo 41 y ss.).-----

Que, con respecto a esto último, el artículo 46 de la citada norma dispone que los partidos políticos deberán presentar, ante el Tribunal Electoral, "*dentro de los dos (2) meses de finalizado cada ejercicio, el estado anual de su patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos de aquél*" y "*dentro de los dos (2) meses de celebrado el acto electoral provincial o municipal en que haya participado el partido, relación detallada de los ingresos y egresos concernientes a la campaña electoral*" (conf. incisos b y c del artículo 46 de la N.J.F. N° 1176/82).-----




Que el control y fiscalización del origen y destino de los fondos requiere que los partidos políticos presenten la documentación en forma apropiada, de modo que la información sea jurídicamente relevante y uniforme. -----

Que, en tal sentido, conforme con las previsiones normativas y la necesidad de alcanzar el conocimiento de la verdad objetiva en el control patrimonial, resulta necesario disponer pautas para la confección del detalle de los ingresos y egresos concernientes a la campaña electoral, a fin de dar mayor previsibilidad respecto a la documentación a presentar. Asimismo, resulta conveniente establecer la sanción que acarreará la no presentación del estado anual y del detalle de ingresos y egresos de la campaña electoral (conf. artículo 74 de la N.J.F. N° 1176/82).-----

Por ello, el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa,

RESUELVE

Primero: Disponer que el informe en donde se detalle los ingresos y egresos concernientes a la campaña electoral (inciso c del artículo 46 de la N.J.F. N° 1176/82) deberá ser presentado conforme el modelo indicado en el Anexo I, y respetando las siguientes pautas:

- 1.- El informe deberá ser firmado por el Tesorero del partido o por el responsable económico financiero de la alianza electoral.
 - 2.- Deberá adjuntarse copia de los comprobantes de ingresos y egresos que respalden cada uno de los movimientos.
 - 3.- Los importes se deben declarar por lo devengado.
- 



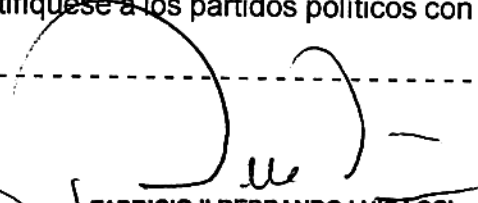
Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa

4.- Para el caso de informes relativos a elecciones internas abiertas, obligatorias y simultáneas, cada lista interna deberá presentar ante el tesorero o responsable económico financiero del partido político o alianza electoral un informe firmado por el responsable de la lista en tiempo razonable a fin de que el partido político o alianza electoral pueda cumplir con el plazo establecido en el inciso c) del artículo 46 de la N.J.F. 1176/82.-


Segundo: En caso de no presentación del estado anual o del detalle de ingresos y egresos concernientes a la campaña electoral en el plazo establecido por los incisos b) y c) del artículo 46 de la N.J.F. N° 1176/82, se intimará a la agrupación para que en el plazo de treinta (30) días efectúe la respectiva presentación, bajo apercibimiento de aplicarse una multa de diez mil pesos (\$10.000) a cincuenta mil pesos (\$50.000); rigiéndose a tal fin el procedimiento indicado en el artículo 64 de la N.J.F. N° 1176/82.-----

Tercero: Protocolícese. Regístrese. Notifíquese a los partidos políticos con reconocimiento en la provincia.-----


Dr. MARIO OSCAR BONGIANINO
VOCAL


FABRICIO ILDEBRANDO LUISTOSI
PRESIDENTE


Dra. SUSANA E. FERNANDEZ
VOCAL


Dr. MATIAS A. BENTIVEGNA
SECRETARIO



Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa

Anexo I



Detalle de ingresos y egresos concierne a la campaña electoral (Art. 46 inciso c de la N.J.F. 1176/82 - De los Partidos Políticos)

Table with columns for 'Nombre del Partido Político', 'N° de Partido', 'Campaña electoral', 'Inicio de la Campaña', 'Cierre de la Campaña', 'Fecha de elección', and detailed financial entries for 'DETALLE DE LOS INGRESOS' and 'DETALLE DE LOS EGRESOS'.

Dr. MARIO OSCAR BONGIANNINO
VOCAL

FABRICIO ILDEBRANDO LUIS LOSI
PRESIDENTE

Dra. SUSANA E. FERNANDEZ
VOCAL

